

## DECRETO

### ANTECEDENTES.—

**Primero.-** El Presidente del Consejo Rector de la GMU, mediante decreto dictado en fecha 27-DICIEMBRE-2016, dispuso la aprobación del expediente para la adjudicación del "CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PERI (I) V-1 ANTIGUA AZUCARERA DE VILLARRUBIA EN CÓRDOBA", la aprobación así como la apertura de procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con el artículo 170.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público (TRLCSP, en adelante).

**Segundo.-** Los profesionales propuestos como adjudicatarios del contrato fueron requeridos para que aportasen la documentación administrativa exigida en el pliego de condiciones administrativas y procedieran al depósito de la garantía definitiva equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, previsto en los pliegos.

Consta en el expediente que dicho requerimiento se atendió, habiéndose presentando por cada uno de ellos la documentación requerida.

Igualmente consta documento carta de pago (Nº Operación 320170000253), de fecha 3 de marzo de 2017, emitido por la Tesorería de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo al depósito de la garantía definitiva.

**Tercero.-** La Intervención Delegada de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, en fecha 31 de marzo de 2017, ha emitido informe de fiscalización previo a la adjudicación en el que se concluye «Fiscalizado de CONFORMIDAD».

### FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

I.- El art. 170.d) del TRLCSP establece que «...los contratos que celebren las Administraciones Públicas podrán adjudicarse mediante procedimiento negociado (...) Cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato solo pueda encomendarse a un empresario determinado.».

II.- En la propuesta formulada por el Gerente de la GMU, con el visto bueno del Presidente del Consejo Rector de la misma consta que «...entendiendo que concurren las circunstancias contempladas en el art. 170.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP, en

**Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba**

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072 – contratacion@gmu.cordoba.es

Código RAEL JA01140214 – www.gmucordoba.es

Código Seguro de verificación:TKKSPwofWg2vrU5uLDXNnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Pedro Garcia Jimenez - Teniente-alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos, Limpieza Viaria y Control Animal y Turismo	FECHA	05/04/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/2
 TKKSPwofWg2vrU5uLDXNnw==			

*adelante), iníciase procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato de servicios a que el pliego que se acompaña se refiere, proponiéndose como adjudicatario del mismo al equipo redactor formado por don Antonio García de Viguera, Ingeniero de Caminos, don Luis García de Viguera, Arquitecto, don Rafael Ruiz Bernier, Ingeniero Industrial y don José Sánchez-Pamplona García, Arquitecto.».*

De conformidad con dicha propuesta, y vistos los informes emitidos al respecto por la Secretaría de esta GMU, por la Intervención Delegada de la misma y por la Oficina de Contratación, en uso de las atribuciones que como órgano de contratación me corresponden, **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Adjudicar a los profesionales don Antonio García de Viguera, Ingeniero de Caminos, don Luis García de Viguera, Arquitecto y don Rafael Ruiz Bernier, Ingeniero Industrial el "CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PERI (I) V-1 ANTIGUA AZUCARERA DE VILLARRUBIA EN CÓRDOBA", quienes deberán constituir una unión temporal de profesionales, cuya escritura de constitución deberá ser aportada y en la que figurarán la personalidad y capacidad de sus integrantes, la participación de cada uno de ellos en la unión temporal y la designación de la persona que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de aquélla ante la Administración.

**SEGUNDO.-** El precio del contrato ascenderá a la cantidad de DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON UN CÉNTIMO (206.758'01 €), incluido I.V.A., de los cuales CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (170.874'39 €) corresponden al valor del contrato y TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (35.883'62 €) al Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente.

**EL PRESIDENTE DE LA  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO,**

Fdo. Pedro García Jiménez  
(firma electrónica)

Código Seguro de verificación:TKKSPwofWg2vrU5uLDXNnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Pedro Garcia Jimenez - Teniente-alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos, Limpieza Viaria y Control Animal y Turismo	FECHA	05/04/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/2
 TKKSPwofWg2vrU5uLDXNnw==			